

premissa del recibo de D. Salvador Estada  
 san, Rematada de la grand. de mar y tier-  
 ra de esta ciudad, ha acordado: Declara as-  
 reglada la anterior condicion de dho. rema-  
 te para el presente año, y que se ten-  
 endo modo de exhiber a la libertad de la  
 municion, y que deve satisfacer con puntuali-  
 dad su precio en los plazos estipulados,  
 con lo demas que contiene el antecedido  
 y este Ayuntamiento acuerda: se cumpla  
 y guarde lo precedido y lo que se acordó  
 Provincial.

Mit. ord. Reg.  
 Vergel p. a. g. re.  
 de Exponer al  
 Rey. m. l. a. m. n.

Hicieron una Jurisprudencia de D. Joaquín  
 Vergel, Merit. del cuerpo de Artilleria de  
 Ex. p. la q. se solicita de la eximia del  
 Servicio de la Justicia nacion. de la Ley,  
 y el cumplimiento que tiene. El antecedido y  
 este Ayuntamiento acuerda: Van a la comi-  
 sion de Utilidad y a Informar.

Sobre la distrib.  
 ular renta y cano-  
 nes estables Public.  
 en Ponce, Palmar,  
 Ataya y Abasco.

Hicieron un oficio del Sr. D. J. Pol-  
 vicio de esta Provincia, para que se  
 del p. a. m. n. m. n. el acuerdo de la E.

